1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaria general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS, REFRIGERIOS Y HIDRATACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025"
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO**	BPIM 20250000013356 DEL 28 DE ABRIL DE 2025
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	SERGIO LEONADO REYES RIOS
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, MAYO DE 2025

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la Constitución Política, prevé en su artículo 2° que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

La Administración Municipal de Guateque, en cumplimiento de su misión institucional de fomentar el desarrollo integral de la niñez y juventud, reconoce la importancia de promover la participación activa de los estudiantes en espacios deportivos, recreativos y de sana convivencia. En este sentido, se hace necesario garantizar las condiciones mínimas que permitan la adecuada representación del municipio en los Juegos Intercolegiados 2025, evento que hace parte de las políticas nacionales y departamentales de fomento al deporte escolar.

Dicha necesidad se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en su componente de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, así como con los lineamientos del Ministerio del Deporte. La no atención oportuna de esta necesidad podría afectar negativamente la motivación, rendimiento y participación de los estudiantes en un espacio que promueve valores fundamentales para la formación ciudadana.

Según la Resolución No. 0510 del 09 de abril de 2021" Y" la Resolución No. 316 del 14 de MAYO de 2024 "Por la cual se reglamentan las normas para los Juegos intercolegiados Nacionales", los juegos nacionales deportivos y tradicionales comunales tienen como finalidad impulsar la integración de las comunidades veredales, barriales, de comunas, localidades y corregimientos de Colombia a través de la participación en deportes populares y tradicionales como proceso de integración y amplia participación comunitaria en forma organizada. Los juegos intercolegiados son las justas deportivas del deporte escolar, desarrollando habilidades y capacidades deportivas y de competición de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el país, reforzando lazos de hermandad, solidaridad y la sana competencia.

El deporte, la recreación y la actividad física son derechos fundamentales para los colombianos, como lo establece la Constitución Política de 1991 en su artículo 52, el cual señala que "la práctica del deporte, sus manifestaciones recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos de todos y corresponde al Estado fomentar su acceso y promoción". Así mismo, el artículo 44 reconoce

el derecho de los niños al deporte y a la recreación como garantías fundamentales para su desarrollo armónico e integral.

Complementariamente, la Ley 181 de 1995, conocida como la "Ley del Deporte", en su artículo 1, declara de interés social, de utilidad pública y de interés público el fomento, masificación, práctica y desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Esta ley impone a los entes territoriales el deber de promover políticas públicas y programas que fortalezcan el acceso y la práctica deportiva, estableciendo la necesidad de destinar recursos para el equipamiento de las escuelas de formación.

Por tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para adquirir, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, los insumos necesarios que garanticen una participación óptima de los estudiantes guatecanos en este importante certamen deportivo.

Que por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, para el "**SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS, REFRIGERIOS Y HIDRATACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025",** lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 993, ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto No. 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes con el asunto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS, REFRIGERIOS Y HIDRATACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102705	Uniformes deportivos
50192703	Refrigerios y snacks
50202310	Agua de manantial o mineral

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de suministros

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIM 202500000013356

INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
17. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los suministros de uniformes deportivos, refrigerios e hidratación establecidos dentro de los días siguientes de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la solicitud hecha por el supervisor designado.
2. Los bienes por suministrar deberán cumplir con especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
3. Entregar los implementos en buenas condiciones, en caso de que los mismos lleguen en mal estado, sean defectuosas o no cumplan con las especificaciones requeridas, las mismas serán objeto de devolución y deben ser sustituidas de inmediato por parte del CONTRATISTA.
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos pactados, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato si es del caso.
6. Hacer entrega de los bienes y elementos suministrados previo Visto bueno por parte del supervisor.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SUMINISTRAR UNA (1) SILLA DE JUZGAMIENTO ADECUADA PARA LOS PARTIDOS DE VOLEIBOL, ASEGURANDO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS, EN TUBO ESTRUCTURAL REDONDO NEGRO, DE BUENA CALIDAD, FACIL DE TRANSPORTAR CON 2 RUEDAS MEDIDAS: ALTO: 2.40 MTS,BASE: 110 CM X 70 CM, PINTADA DE COLOR NEGRO.	1
2	SUMINISTRAR QUINCE (15) BOLSAS DE AGUA DE (6,5) LITROS CADA UNA, DESTINADAS PARA LA HIDRATACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y PERSONAL LOGÍSTICO DURANTE LAS JORNADAS DEPORTIVA EN CADA UNA DE SUS MODALIDADES Y DISCIPLINAS.	15
3	ENTREGAR TRECIENTOS (300) REFRIGERIOS (EMPANADA DE ARROZ CON CARNE PONER DE 130 GRAMOS CON UN JUGO DE CAJA DE 200 ML PERSONAL) INDIVIDUALES, DESTINADOS A LOS DEPORTISTAS Y PERSONAL DE APOYO DEL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA FRESCURA, HIGIENE Y ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS REFRIGERIOS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN OPORTUNA SEGÚN LO INDIQUE EL SUPERVISOR.	300
4	FABRICAR Y ENTREGAR VEINTE (20) HERALDOS EN MATERIAL MDF DE 9 MM DE GROSOR, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES DEL CUERPO DEL HERALDO: 30 CM DE ALTO POR 60 CM DE ANCHO. CADA HERALDO DEBERÁ CONTAR CON UN SUPERFICIE DE AGARRE DE 50 CM DE LARGO, FIRMEMENTE ADHERIDO A LA BASE. CADA PIEZA DEBERÁ INCLUIR DOS (2) LOGOTIPOS Y UN (1) MENSAJE, LOS CUALES SERÁN SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR.	20

5	UNIFORME COMPLETO DE FUTBOL SALA; CAMISETA Y PANTALONETA INCLUYE MEDIAS , TODO EN FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA L (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	72
6	UNIFORME COMPLETO DE BALONCESTO ; CAMISETA MANGA CORTA Y PANTALONETA INCLUYE MEDIAS , TODO EN FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA L (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	23
7	UNIFORME COMPLETO DE VOLEIBOLL ; CAMISETA MANGA CORTA Y PANTALONETA INCLUYE MEDIAS , TODO EN FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA L (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	25
8	UNIFORME COMPLETO DE ATLETISMO; CAMISILLA Y PANTALONETA INCLUYE MEDIAS , TODO EN FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA S (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	3
9	UNIFORME DE ENTRENADORES, CHAQUETA Y PANTALÓN EN TELA IMPERMEABLE CON FORRO INTERIOR POLIESTER + POLO DE PRESENTACIÓN ELABORADO EN TELA PLUTON FULL TRANSFER DIGITAL (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	15
10	UNIFORME DE JUDO; KIMONO Y PANTALÓN ELABORADO EN TELA 35 % ALGODÓN Y 65% POLIESTER, INCLUYE CINTURON. TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA L (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	21
11	UNIFORME COMPLETO DE NATACIÓN; TRUSA EN LYCRA MANGA CORTA O MANGA SISA, CON SU RESPECTIVO GORRO, FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA M (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	18
12	UNIFORME COMPLETO DE CICLISMO; LYCRA BADANA EN GEL CON TIRANTAS, JERSEY MANGA CORTA O MANGA SISA, INCLUYE MEDIAS, FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA M(DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	3
13	UNIFORME COMPLETO DE ALEDREZ INTEGRAD; CAMISETA Y PANTALONETA INCLUYE MEDIAS, TODO EN FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA M (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	2
14	UNIFORME COMPLETO DE SKATEBOAIDING , CAMISETA Y DUDADERA DE MATERIAL RESISTENTE A CAIDAS, INCLUYE MEDIAS , TODO EN FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 14 HASTA LA M (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	5
15	UNIFORME COMPLETO DE PATINAJE TRUSA EN LYCRA MANGA CORTA O MANGA LARGA, FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA M (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	5
16	UNIFORME COMPLETO DE TENIS DE CAMPO, CAMISETA Y PANTALONETA INCLUYE MEDIAS , TODO EN FULL TRANSFER DIGITAL EN TALLAS DESDE LA 16 HASTA LA L (DISEÑO Y TALLAS SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR)	3
17	PAQUETES DE VASOS DESECHABLES POR 50 UNIDADES DE 7 ONZAS.	12

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.9. LUGAR DE EJECUCION: el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque, Boyacá.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($26.565.000,00)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaria de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000242 de fecha 14 de mayo de 2025.

3.12. APORTES: No Aplica

3.13. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, en único pago mediante acta de recibo parcial y/o final previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado " Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de Presentación de la propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Anexo 1).

2. **El proponente y cada uno de sus integrantes**, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. (Anexo 2).

3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

4. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio:** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2025 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Legal y/o Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

a) Objeto social de la persona jurídica y/o persona natural: Se verificará que la persona jurídica y/o persona natural este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8. **Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

13. Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar (Anexo 3).

14. Diligenciar y anexar el Pacto de Integridad (Anexo 4)

5.2. EXPERIENCIA.

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01) CONTRATO** celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance sea "SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS" y cuya sumatoria del valor total de los contratos sea igual o superior 1.0 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un

capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS" En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado suministro por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1. Especificaciones técnicas (Anexo 6): Debidamente diligenciado y firmado por el oferente, donde se describan las características técnicas de los implementos deportivos ofrecidos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

5.3.2. Certificaciones de experiencia: El oferente podrá anexar certificaciones de contratos previos o experiencias similares relacionadas con el suministro de implementos deportivos a entidades públicas o privadas, como respaldo de su idoneidad.

5.3.3. Registro Único de Proponentes (RUP): Cuando aplique, actualizado y en donde conste que el oferente tiene registrada la actividad económica correspondiente al suministro de bienes deportivos.

5.3.4. Propuesta económica (Anexo Oferta Económica): Debidamente diligenciada, con la descripción detallada de los elementos ofrecidos, cantidades, precios unitarios, valor total y condiciones de entrega, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

5.4. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

		(1 A 5)					
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

ante compañía de seguros legalmente constituida		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario SERGIO LEONARDO REYES RÍOS, cuyo cargo es Director de Cultura y Deporte, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara

toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

SERGIO LEONARDO REYES RIOS
CARGO: DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	15 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025
CARGO:	Apoyo a la Dirección Administrativa de Cultura y Deporte	Asesora de Contratación	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	JAMES SEBASTIÁN BARRERA NIEVES	MÓNICA AMAYA	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA